



Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO, instaurado por BANCCOMEVA, contra YRASEMA LUCIA OÑATE CHINCHIA, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00102 00

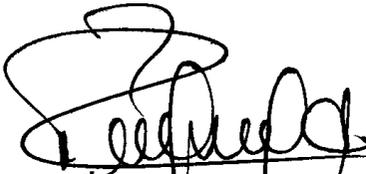
Observado las contestaciones emitidas por BANCO DE BOGOTA, con oficio No. GCOE-EMB-202310061388616, del 09 de octubre del 2023, BANCO AGRARIO, con oficio No. 006853 6 de octubre de 2023, del 13 de octubre del 2023, BANCO COLOMBIA, con oficio No. RL00999682, del 20 de octubre de 2023, BANCAMIA, con oficio del 24 de octubre del 2023. CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación al embargo del salario del demandado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado a la parte demandante de la contestación emitida por las entidades bancarias anteriormente mencionadas a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez